

Boletín Oficial de Cantabria



UNIDADES DIPUTACION REF.- 163
BOC-FRANQUEO CONCERTADO 39/3
C. PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
SANTANDER
39003 CANTABRIA

Año L

Lunes, 25 de marzo de 1996. — Número 61

Página 1.913

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Presidencia.— Corrección de error	1.914
3.2	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Evaluación de impacto ambiental	1.914
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expedientes ejecutivos de apremio	1.914
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública para construcción de viviendas unifamiliares en Suances y Reocín	1.915
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Notificación de reclamación	1.915
4. Subastas y concursos		
4.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Extravío carta de pago	1.915
4.2	Consejería de Presidencia.— Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante enero y febrero de 1996, y anuncios de subasta procedimiento abierto	1.915

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.— Autorizaciones de instalaciones eléctricas	1.918
Gobierno Civil de Cádiz.— Notificación pliego de cargos	1.919
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Notificaciones a deudores	1.919
Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública	1.923

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Juntas Vecinales de Puente Viesgo y de Pando-Penilla.— Anuncios de subastas	1.923
Voto.— Aprobación de pliego de condiciones económico-administrativas para concurso de contratación de gestión	1.924
Cillorigo-Castro.— Adjudicación definitiva de obras	1.925
Santa Cruz de Bezana.— Devoluciones de fianzas	1.925

3. Economía y presupuestos

Piélagos, Santillana del Mar, Lamasón y Anievas.— Aprobaciones iniciales y definitivas de los presupuestos generales y plantilla de personal para 1995 y 1996 respectivamente	1.925
Valderredible.— Aprobación y supresión de ordenanzas reguladoras	1.926

4. Otros anuncios

Santander.— Aprobaciones de proyectos de urbanización y de estudio de detalle	1.926
Santa Cruz de Bezana.— Aprobación definitiva de delimitación de unidad de ejecución	1.927
El Astillero.— Aprobación de modificación puntual de las normas subsidiarias	1.927
Penagos.— Aprobación estudio de detalle	1.927
Bárcena de Cicero.— Aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias	1.927

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 414/94	1.927
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 423/94 y 297/91	1.928
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 328/95 y 591/94	1.930

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.538/94, 166/95, 1.413/94, 1.462/94, 892/94, 608/95, 402/93, 729/95 y 120/94	1.932
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 723/95, 188/95, 193/95, 224/94 y 43/95	1.935
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 56/96, 646/95, 39/96, 61/96 y 71/96	1.937
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expediente número 1.160/95	1.938
Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya.— Expediente número 567/94	1.938
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 592/95	1.939
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 37/95 y 17/96	1.939
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 268/95	1.939
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 338/95 y 403/95	1.940
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 44/95 y 471/95	1.940
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Valladolid.— Expediente número 93/95-C	1.941
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expedientes números 88/94 y 263/95	1.942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 116/95 y 322/94	1.942
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 567/95 y 419/95	1.943
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 58/95 y 75/95	1.944

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de jueves 21 de marzo, en las cabezas de las páginas, se subsana el siguiente error:

—Donde dice: «Número 58».

—Debe decir: «Número 59».

Santander, 22 de marzo de 1996.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales se considera que la estimación ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería.

—«Reforma de fábrica de semiconserva de pescado», promovida por «Consortio Español Conservero», ubicada en Colindres.

—«Centro de recogida de leche», promovido por «Cooperativa Nuestra Señora Virgen de Valvanuz», ubicada en Bárcena de Carriedo.

—«Afirmado de caminos, desbroce, encalado, abonado y cierre de pastizales», promovido por la Junta Vecinal de Arroyo, ubicada en Arroyo (Las Rozas de Valdearroyo).

—«Industria de elaborados cárnicos», promovida por don Alberto Gómez García, ubicada en medio Cudeyo.

—«Estación base de radio», promovida por «Telefónica de España, S. A.», ubicada en Santillana del Mar.

—«Instalación remota», promovida por la «Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima», ubicada en Loredó (término municipal de Ribamontán al Mar).

Santander, 11 de marzo de 1996.—El director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

96/47646

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra el deudor que se dirá, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

Deudor: Don Aureliano García Gutiérrez.

Documento nacional de identidad 13.945.900-B.

Fecha de embargo: 8 de marzo de 1996.

Entidad de depósito: «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de Reinosa, cuenta 00-4443-2.

Saldo embargado: 15.114 pesetas.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor Tesorero General de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación, al encontrarse ausente en horas de reparto, según informe de la Oficina de Correos de esta ciudad de Reinosa, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103-6 del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 15 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

96/52046

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

Deudores: Doña Imelda González Gutiérrez y don Manuel López Pérez.

Documentos nacionales de identidad: 72.119.338-D y 72.119.269-D.

Fecha de embargo: 11 de marzo de 1996.

Entidad de depósito: «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de Reinosa, cuenta 21-14487-8.

Saldo embargado: 8.310 pesetas.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor Tesorero General de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación, al encontrarse ausente en horas de reparto, según informe de la Oficina de Correos de esta ciudad de Reinosa, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103-6 del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 15 de marzo de 1996.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

96/52048

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Salvador Lasso Saiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hinojedo (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/43288

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Santos González Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/43302

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Servicio de Consumo

EDICTO

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación por el Servicio de Correos, debido a ausencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Luis Antonio Pérez Sánchez como representante de «Geconorte, S. L.», con último domicilio conocido en calle Santiáñez, 1, de la localidad de Ribadesella, para que comparezca en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional de Cantabria, sito en calle Marqués de la Hermida, 8, 3ª planta (edificio de Sanidad), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección le sean solicitados como diligencias previas con motivo de la reclamación número 78/96, contra él presentada por la comunidad de propietarios «Nuestra Señora de Covadonga», portal A, sita en la urbanización «El Jardín», de Treceño, que la no comparecencia se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los agentes de la autoridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.

Santander, 8 de marzo de 1996.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

96/46696

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago original correspondiente al mandamiento de ingreso número 1890046713, por el que se constituía la fianza para responder por los daños que puedan producirse en el transporte de mercancías a través de la carretera SV-6425, a nombre de doña Mercedes Díaz Rojo, con documento nacional de identidad 13.920.696, por importe de cien mil (100.000) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que la presente en esta Tesorería, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» será declarada nula y sin ningún valor.

Santander, 12 de marzo de 1996.—El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez.

96/49309

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de enero y febrero de 1996, a los efectos de notificación a los interesados, prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 1996

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Expediente: 36.8005. Descripción del expediente: Construcción, custodia, transporte, montaje y desmontaje de stand representativo de la Diputación Regional de Cantabria en ferias durante 1996, adjudicación por concurso. Adjudicataria: «Proa Sur, S. L.». Dirección de la adjudicataria: Calle Río San Pedro, 12, 33001 Oviedo. Importe adjudicado: 21.698.960 pesetas.

Consejería de Presidencia

Expediente: 72.2036. Descripción del expediente: Licencia de uso del sistema operativo VSE-ESA 1996 (IBM, SAE), adjudicada por concierto directo/P. negociado. Adjudicataria: «I. B. M.». Dirección de la adjudicataria: Santa Hortensia, 26-28, 28046 Madrid. Importe adjudicado: 10.971.744 pesetas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

Expediente: 41.7035. Descripción del expediente: Asistencia técnica, redacción de proyecto técnico de la travesía y mejora del trazado C-6316, tramo variante Comillas, adjudicación por concurso. Adjudicataria: «Jesús Fernández Tirilonte Estudios y Pro.». Dirección de la adjudicataria: Calle 3 de Noviembre, 31, bajo, 39008 Santander. Importe adjudicado: 11.499.130 pesetas.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50568

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Ampliación de la red de distribución de agua desde la mies del Valle al barrio Solorga (Ayuntamiento de Meruelo)».

Presupuesto: 5.119.015 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50811

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Mejora de caudal del abastecimiento de agua a Rucandio (Ayuntamiento de Riotuerto)».

Presupuesto: 11.428.407 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50786

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Saneamiento integral en Colsa (Ayuntamiento de Los Tojos)».

Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50777

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Saneamiento en Pendes (Ayuntamiento de Castro-Cillorigo)».

Presupuesto: 3.774.400 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50794

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Saneamiento en la calle del Río Nestares (Ayuntamiento de Enmedio)».

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50824

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Saneamiento en Ribamontán al Monte, segunda fase (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)».

Presupuesto: 17.972.731 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50817

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Ampliación de depósito regulador de agua en Lusa (Ayuntamiento de Villaescusa)».

Presupuesto: 5.072.970 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la

misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50764

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Saneamiento en Dobres y Cucayo, primera fase (Ayuntamiento de Vega de Liébana)».

Presupuesto: 12.999.999 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50758

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Depósito regulador de agua en Vega (Ayuntamiento de Villafufre)».

Presupuesto: 3.764.949 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50769

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: «Saneamiento en el Ayuntamiento de Saro, segunda fase (acometidas domiciliarias)».

Presupuesto: 18.997.990 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del segundo martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/50748

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 114-95 AP/cs.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y

Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Santa Clara 3.

Tipo: Celda compacta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Línea eléctrica al C. T. Santa Clara 3:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 40 metros.

Origen de la línea: Pab. Compañía y Tantín.

Situación: Santander.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/38011

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 26/96.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guriezo.

Finalidad de la instalación: Paso a subterráneo del tramo entre apoyos 7 y 8 de la línea eléctrica aérea S. T. R. Guriezo-La Merced.

Características principales:

Modificación de la línea eléctrica trifásica, derivación al C. T. 228 Adino:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 151 metros.

Conductor: DHV.

Origen: Apoyo número 7.

Final: Apoyo número 8.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.996.851 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/39015

GOBIERNO CIVIL DE CÁDIZ

Notificación por medio de anuncio

En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, plaza de la Constitución, 2 (11071 Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos. Expediente 95/4379, a nombre de don Antonio Jesús Maza Jiménez (72.026.907), calle Helgueras, 7, 39180 Noja (Cantabria).

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, 27 de febrero de 1996.—El secretario general, Antonio Fernández R. de Villegas.

96/45862

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR EN FUNCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E 39/03.

De conformidad con el art.59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA a URBANIZACION PICO LA COMBA S.L. (C.I.F. B-390558-50), que se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio EXHORTO 19/95 DE LA U.R.E. 39/04, en virtud de la Providencia de Apremio dictada en Santander a , contra el deudor URBANIZACION PICO LA COMBA S.L. (C.I.F. B-39055850) y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de ésta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. SEIS.— En Torrelavega, en el Paseo de Fernández Vallejo, por donde le corresponde el número uno de población, vivienda situada en la planta primera alta, tercera en orden de construcción. Se denomina piso primero letra D y está situada al Este del edificio. Tiene una superficie construida de noventa y un metros y un decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda: norte, vial público; sur, patio de manzana; este, edificio de Inmobiliaria Montañesa; y oeste, vivienda primero A, hueco y descansillo de escalera y vivienda primero C.

INSCRITA.— Al libro 474, folio 84, finca 49.699

IMPORTE del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total, cuota patronal, infracción de normas a la S.S. y diferencia de errores materiales en el Régimen General de Seguridad Social, principal: 3.686.897 pts; recargo: 737.376 pts; costas estimativas a cuenta: 5.000 pts; TOTAL: 4.429.273 PTS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al art. 143 del mencionado Reglamento.

RECURSOS: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92 y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización de 18.-01.95 (B.O.E. 21.1.95), puede interponerse recurso ordinario ante el Director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. - 31.12.94).

Torrelavega a 7 de marzo de 1996.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

96/49106

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR EN FUNCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E 39/03.

De conformidad con el art.59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA a OBREXNOR S.A. (C.I.F. A-39329511), que se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio 94/256, en virtud de la Providencia de Apremio dictada en Santander a 7/94, 12/94, , contra el deudor OBREXNOR S.A. (C.I.F. A-39329511) y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de ésta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Prado en Entrambasaguas, sitio La Linde, de veintitrés áreas; sobre la que se ha construido un EDIFICIO, S/N, integrado por siete apartamentos iguales adosados entre sí y numerados del uno al siete, mirando de frente al acceso de los garajes. Cada uno de dichos apartamentos tiene tres plantas: la planta semisotano destinada a garaje y porche, la planta baja y segunda abohardillada, destinadas a vivienda.- Cada uno de los siete apartamentos tiene una superficie en base de treinta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados.

INSCRITA.- Al libro 135, folio 167, finca 21930

IMPORTE del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total en el Régimen General, principal: 407.798 pts; recargo: 115.400 pts; costas estimativas a cuenta: 15.695 pts; TOTAL: 538.893 PTS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al art. 143 del mencionado Reglamento.

RECURSOS: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92 y en la dispo-

sición adicional decimonovena de la Orden de cotización de 18.-01.95 (B.O.E. 21.1.95), puede interponerse recurso ordinario ante el Director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. - 31.12.94).

Torrelavega a 7 de marzo de 1996.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

96/49107

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 Laredo

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a CONSTRUCCIONES ESTRAGOSAN, S.L. C.I.F. B-39340708, hoy en paradero desconocido que con fecha 2 de noviembre de 1.995 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 94/252, contra el deudor CONSTRUCCIONES ESTRAGOSAN, S.L. y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Número dos. vivienda situada en la primera planta alta de un edificio en construcción en el barrio del Puente, del pueblo y Ayuntamiento de Solórzano. Mide noventa y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, a la que corresponde una úil de ochenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Su cuota es de treinta y tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al Tomo 1465, folio 83. Finca número 3.527.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Descubierto Total del Régimen General, por varios periodos entre diciembre de 1.993 y agosto de 1.994, por principal 1.890.752 pesetas; por recargos, 378.150 pesetas; por costas estimativas, 500.000 pesetas. TOTAL 2.768.902 pesetas.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sirva la presente como notificación del embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad, si no los hubieran presentado, a efectos de valoración y fijación del tipo de la subasta o concurso; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 140 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de QUINCE DIAS presente TITULOS DE PROPIEDAD de los inmuebles anteriormente descritos. Se le advierte que caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del citado Reglamento.

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del mencionado Reglamento.

Laredo a 11 de marzo de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

96/49113

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 Laredo

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LASA, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10), por medio de la presente:

Notifica a RIS PROMOCIONES 89, S.L., hoy en paradero desconocido que con fecha 22 de febrero de 1.996 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 91/756, contra el deudor RIS PROMOCIONES 89, S.L. y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Número treinta y ocho. Vivienda letra B situada en la planta bajo cubierta de un edificio en construcción ubicado en Noja, en la Avenida de Ris, sin número, en la mies de Alcarite, sito de La Pedreguera. Tiene una superficie aproximada de sesenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados construida. Su cuota en los elementos comunes es de cuatro enteros y veintidos centésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al Tomo 1410, folio 65, finca nº 10.311.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Descubierta Total del Régimen General por los periodos de abril a agosto de 1.994 e infracción normas Seguridad Social entre noviembre de 1.992 y mayo de 1.993, por principal 573.944 pesetas; por recargos 114.788 pesetas; por costas estimativas, 20.662 pesetas. TOTAL 709.394 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sirva la presente como notificación del embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad, si no los hubieran presentado, a efectos de valoración y fijación del tipo de la subasta o concurso; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 140 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de QUINCE DIAS presente TITULOS DE PROPIEDAD de los inmuebles anteriormente descritos. Se le advierte que caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del citado Reglamento.

Al mismo tiempo comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del mencionado Reglamento.

Laredo a 11 de marzo de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

96/49111

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que al pie se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 29/02/96, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria RESOLUCION que en su parte bastante dice:

"A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por DESCONOCIDO PARADERO y/o INSUFICIENCIA DE BIENES, de conformidad con los artículos 168 y ss. del R.D. 1637/1994, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del art. 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, esta Dirección Provincial resuelve DECLARAR CREDITO INCOBRABLE la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 171.3 del Reglamento mencionado, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

R:	Nº C.C.C.:	DEUDOR:	PERIODO:	IMPORTE:
1	39/41.304/65	ALQUI SANTANDER S.A.	04/91 a 10/93	9.813.053
1	39/1.002.322/75	CONOR SOC. COOP.	08/93 a 11/94	3.066.116
1	39/44.661/27	ALIMENTACION DISTINTO S.L.	04/90 a 02/93	166.987
1	39/49.365/75	AUTOSERVICIO POLO S.L.	08/91 a 09/91	44.356
1	39/51.342/15	CONST. HNOS. CAÑEDO CORES	09/91 a 11/94	16.576.331
1	39/41.202/60	CANTABRICA RESTAURACION S.A.	11/93 a 07/94	9.654.552
1	39/51.123/87	FERTILIZANTES CANTABRICO	10/92 a 09/94	6.218.500
1	39/1.001.450/76	FRANCISCA GUTIERREZ DIAZ	07/92 a 12/93	539.129

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 21.01.95).

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de marzo de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/48106

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que al pie se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 29/02/96, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria RESOLUCION que en su parte bastante dice:

"A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por DESCONOCIDO PARADERO y/o INSUFICIENCIA DE BIENES, de conformidad con los artículos 168 y ss. del R.D. 1637/1994, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del art. 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, esta Dirección Provincial resuelve DECLARAR CREDITO INCOBRABLE la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 171.3 del Reglamento mencionado, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

R:	Nº C.C.C.:	DEUDOR:	PERIODO:	IMPORTE:
1	39/1.007.102/05	CONST.PROM.INMOB. ARNEO S.L.	08/94 a 09/94	2.577.839
1	39/48.742/34	FRANCISCO FERNANDEZ BUSTAMANTE	08/90 a 12/94	906.086
1	39/51.224/91	JOSE LUIS ARROYO CRESPO	03/93 a 07/94	1.821.466
1	39/41.511/78	RUFINO JOSE GUTIERREZ QUEVEDO	02/88 a 02/91	1.662.466
1	39/35.564/48	JUAN JOSE GARCIA MONTIEL	05/84 a 06/85	1.410.779

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 21.01.95).

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de marzo de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/48109

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la

Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 171.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

Régimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05 39/735997-44	M. JESUS REVUELTA HERRERO	04/93 A 09/93	31.843
05 39/726271-18	JOSE M. ARRANZ GONZALEZ	01/89 A 02/90	84.049
05 48/749364-74	RICARDO RUBIÑOS URBANETA	08/87 A 04/92	872.927
05 39/750158-43	NOELIA MTNEZ. GONZALEZ	08/93 A 12/93	144.738
05 39/735631-66	RAMON GOMEZ GONZALEZ	01/93 A 12/93	110.563
05 39/735632-67	FIDEL DURAN ENGUITA	01/93 A 12/94	723.966
05 39/701396-72	ANGEL ORTIZ PEÑA	12/93 A 12/94	543.598
06 39/510390-30	FERNANDO LAVIN VITORIA	04/89 A 12/93	331.123
06 39/402130-22	RAMON LLAGUND GARAY	10/87 A 11/89	77.444
39/433877-50	MARIA I. FERNANDEZ LOPEZ (inem)	10/89 A 01/90	120.727

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

En Santander a 29 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/47141

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 171.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

Régimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05 39/731056-50	FCO. FNDEZ. BUSTAMANTE	05/90 A 12/92	751.925
05 39/704533-08	JOSE L. ARROYO CRESPO	01/86 A 12/91	1.365.688
05 39/706645-83	RUFINO J. GTRREZ. QUEVEDO	07/87 A 11/92	757.323
05 39/710649-13	JUAN JOSE GARCIA MONTIEL	01/85 A 06/85	87.710
05 39/728307-17	EDUARDO CORTABITAR SAN EMETERIO	06/89 A 12/91	659.050
05 39/729523-69	FERNANDO MTNEZ. GZLEZ.	11/89 A 05/91	107.055
05 39/410562-44	ANGEL PEREZ ORTEGA	01/80 A 12/83	299.394
05 39/704206-69	ALFONSO FNDEZ. RUIZ	09/88 A 01/89	90.119
05 39/734720-28	CARLOS BEDIA FUERTES	01/92 A 12/92	231.336
05 39/716820-73	ARTURO GZLEZ. PICALLO	02/89 A 08/92	940.992
05 39/733028-82	JAVIER HAZA GARCIA	01/91 A 05/91	114.834
05 39/731188-85	JUAN CARLOS BARCINA FUENTE	09/90 A 12/93	357.976
05 39/734281-74	CLOTILDE PALACIO QUEVEDO	02/91 A 10/91	205.583
05 39/705163-56	ANGEL JUAN DELGADO GTRREZ.	03/89 A 12/93	1.115.856
05 39/716752-05	ANA M. ALONSO TEJA	01/88 A 03/88	53.280
05 39/708040-23	LEONCIO BORJA BORJA	06/81 A 06/86	473.692
05 39/710019-62	ANDRES HNDEZ. SOLANA	01/85 A 05/92	1.607.049
05 39/719921-70	JOSE CORTADA RDGUEZ.	01/87 A 08/90	122.943
05 39/720624-94	M. ANGELES GZLEZ. LOPEZ	04/87 A 06/88	140.546
05 39/212588-47	RAMON SALAS LLATA	01/89 A 11/90	439.489
05 39/211423-46	FCO. J. JUAN GONZALEZ	05/81 A 12/91	1.846.377
05 39/729008-39	MANUELA RUIZ MIRANDA	06/89 A 01/90	68.223
05 39/730668-50	M. ELENA PALENCIA GOMEZ	09/90 A 12/93	1.020.667
05 39/728326-36	M. CONCEPCION PEREZ FNDEZ.	09/89 A 12/93	1.221.387
05 39/726069-10	FERNANDO CANAL SECADAS	10/92 A 10/92	25.704
05 39/729948-09	M. PILAR FONSECA RDGUEZ.	02/90 A 12/90	135.440
23 00/15941630	M. PILAR FONSECA RDGUEZ.	04/90 A 09/90	56.284
06 08/2970157-43	RAFAEL MORALES HEREDIA	02/92 A 12/93	190.087
06 39/543506-69	FCO. REVILLA AYARZAGOENA	08/91 A 11/92	82.488
07 39/461271-90	ANGEL PRESHMANES CARRAL	07/91 A 09/92	215.554
12 39/465639-93	M. TERESA FNDEZ. VIFAMBRES	10/87 A 11/87	22.001

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

En Santander a 29 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/47137

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 171.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

Régimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05 39/736465-27	ANTONIO J. SUAREZ FNDEZ.	04/92 A 10/92	102.816
05 39/726567-23	LUIS M. CRESPO PONGA	01/90 A 12/93	869.072
05 39/705561-66	GUADALUPE RUIZ RUIZ	08/88 A 12/93	1.181.295
05 39/738097-10	MOHAMED CHERNAKI	12/93 A 12/93	4.341
05 39/728732-54	CAYETANO A. LATTANZI	03/91 A 12/92	420.492
05 39/727593-25	JOSE MANUEL CALVETE JUNCO	05/89 A 12/90	44.693
05 39/738034-44	MATEO BERRIO GONZALEZ	12/93 A 12/93	28.947
05 39/736559-24	CHAKORI MUSTAPHA	01/92 A 12/93	550.371
05 39/724272-56	ALFREDO BERROUET RUIZ	03/92 A 12/93	604.411
05 39/732816-64	JOSE M. GTRREZ. GARMILLA	01/91 A 01/91	22.966
05 39/732925-76	M. DEL CARMEN GARCIA GARCIA	02/91 A 12/93	908.453
05 39/736319-75	ESPERANZA BASTOS PELLICO	09/91 A 04/92	106.261
05 39/505846-74	JOSE A. VILLEGAS VILLEGAS	04/92 A 12/93	438.635
05 39/209004-52	VICTOR MARTIN SAENZ BURUAGA	08/93 A 12/93	576.149
05 39/706447-79	VENANCIO GARCIA RODRIGUEZ	02/93 A 12/93	202.633
05 39/732951-05	MARIA SARRION CALLE	02/91 A 12/91	252.634
05 39/732138-65	TARARI PARVIZ	01/91 A 02/91	45.933
05 39/732159-86	JOSE GERARDO GARCIA ALVAREZ	03/91 A 07/91	38.900
05 39/727741-33	MANUEL TORRE MOLLEDA	03/89 A 11/93	200.394
05 39/728837-62	JOSE M. TREGALLO GOMEZ	01/90 A 08/91	432.754
05 39/732227-57	PEDRO L. OLEA GONZALEZ	12/89 A 04/91	360.850
05 39/727356-42	ALICIA BARRIO MAZON	03/89 A 03/90	249.227
05 39/726636-92	CONCEPCION DIAZ TORRE	03/89 A 08/89	114.465
05 39/725867-02	L. EVENCIO ANTOLIN GZLEZ.	07/89 A 12/93	1.295.791
05 39/736641-09	ROBERT CHALLEN MERCER	01/92 A 12/93	655.819
05 39/736082-32	CRISTINA HIGUERA MARTINEZ	05/91 A 09/92	258.896
05 39/737210-93	AGRIPINA RAQUEL COSIO TOCA	07/92 A 12/93	479.748
06 39/543518-81	ANTONIO J. LEITE COSTA	04/91 A 10/92	64.308
06 39/536192-30	ANTONIO BEDOYA SIERRA	07/90 A 05/91	63.180
06 39/382257-34	JOSE M. HEVIA GTRREZ.	10/85 A 01/90	28.374
06 39/367783-13	MANUEL LAVIN RDGUEZ.	07/92 A 11/93	135.616
06 47/106574-51	FLORENTINO POZAS ACEBES	01/91 A 08/92	520.570
06 39/534800-93	ANTONIO ARTURO BAPTISTA MAGALHAES	08/91 A 09/92	49.489
06 39/510516-59	JOSE AUGUSTO SILVA TEIXEIRA	06/88 A 10/88	27.750
07 39/248398-35	FELICIANO PEREZ BUSTAMANTE	01/84 A 01/88	328.003

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

En Santander a 29 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/47135

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 171.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
05 39/714036-25	RAMON BEDIA HERRERO	05/84 A 12/93	1.794.460
05 39/726657-16	M. GLORIA RAMIREZ DEL CERRO	03/89 A 03/93	913.168
05 39/713810-70	BALTASAR CASTAÑO ESCALANTE	02/91 A 12/91	183.734
05 39/702298-04	FCD. FNDEZ. MUÑOZ	01/89 A 10/93	304.208
05 39/715977-06	M. EUGENIA SAINZ VIDAL	07/91 A 02/93	309.460
05 39/729477-23	M. GEMMA ARANCETA GZLEZ.	11/89 A 12/93	1.219.481
05 39/716102-34	M. DOLORES GARCIA MIER	01/87 A 12/87	203.918
05 39/724884-86	ISIDRA MORENO POLO	02/90 A 12/93	354.998
05 39/724861-63	JUAN J. SANCHEZ VALDOR	07/88 A 06/90	459.490
05 39/721665-68	ENRIQUE PUERTAS ROYANO	02/88 A 11/91	405.834
05 39/709643-74	JUAN L. GOMEZ MAYORDOMO	09/88 A 12/93	1.275.396
05 39/718024-16	ISABEL VARAS BALLESTEROS	01/88 A 02/89	163.668
05 39/721933-45	CARMEN VILLAR ESNAL	12/87 A 09/93	1.553.527
06 39/478807-67	FCD. J. DUVISION BAENA	04/87 A 05/87	10.620

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander a 29 de febrero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

96/47139

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 Torrelavega

Requerimiento para la designación de notario

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TORRELAVEGA, U.R.E 39/03.

De conformidad con el art.59.4 de La Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación sin que se haya podido realizar, por medio de la presente:

NOTIFICA A: PISOS FICA, S.L con N.I.F B.39.034.681 que:

Formalizada la adjudicación en la Venta por Gestión Directa de los Bienes Inmuebles de su propiedad que figuran en el Registro de Torrelavega con el Número de Finca Registral 46.065 y de conformidad con el art.154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E 24-10-95) se le requiere para que en el plazo de 15 días proceda a señalar notario al objeto de otorgar las escrituras de venta del inmueble adjudicado, de no ejercer este derecho sera designado por esta Dirección Provincial.

RECURSOS: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el art.114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E 27-11-92) y en la disposición adicional decimonovena de la orden de cotización de 18-1-95 (B.O.E 21-1-95), puede interponerse recurso ordinario ante el Director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición de recursos no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente ó se consigna su importe, según establece al art.34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E 31-12-94).

Torrelavega a 11 de marzo de 1996.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

96/49104

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/02967.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Don Fidel Sainz Pérez y doña Esperanza Fernández Ruiz.

Números de identificación fiscal: 13.544.713-J y 13.640.093-N.

Domicilio: 39639 Saro (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Caudal solicitado: 3,25 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Saro.

Término municipal y provincia: Saro (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante motobomba que impulsará las aguas a través de una tubería de unos 100 metros de longitud a la que se conectará otra tubería de unos 150 metros de longitud con doce aspersores que regarán la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Saro o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 5 de marzo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/43819

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

Anuncio de subasta

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales incluidos en el plan de aprovechamientos forestales de 1996, aprobados por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Montes, en el monte Cuesta y Dobra, de la pertenencia de esta Junta Vecinal de Puente Viesgo.

1.º Trescientos setenta y dos eucaliptos, maderables en 173 metros cúbicos, por un precio de licitación de 726.600 pesetas, en el sitio de Joya.

2.º Trescientos eucaliptos, maderables en 130 metros cúbicos, por un precio de licitación de 546.000 pesetas, en el sitio de El Pedreo.

3.º Seiscientos noventa eucaliptos, maderables en 260 metros cúbicos, por un precio de licitación de 1.092.000 pesetas, consorciado con don Santos Revuelta, en el sitio de El Madroño.

4.º Cuarenta y cinco eucaliptos, maderables en 45 metros cúbicos, por un precio de licitación de 189.000 pesetas, consorciado con don Alberto Mendiguchía, en el sitio de Las Cuevas.

5.º Ciento treinta y cinco eucaliptos, maderables en 91 metros cúbicos, por un precio de licitación de 382.200 pesetas, en el sitio de la Peña.

6.º Doscientos eucaliptos, maderables en 101 metros cúbicos, por un precio de licitación de 424.200 pesetas, consorciados con don Roberto Fernández Díez, en el sitio de El Castillo.

7.º Ciento veintinueve eucaliptos, maderables en 62 metros cúbicos, por un precio de licitación de 260.400 pesetas, consorciados con don José Luis Sánchez Gómez, en el sitio de El Campón.

Con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de licitación: Regirá el señalado para cada lote, en el plan arriba citado.

2.ª Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y pliego de condiciones pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, lugar igualmente de presentación de proposiciones.

3.ª Fianza provisional: El 2 % de la base de licitación.

4.ª Los lotes que queden desiertos volverán a ser subastados a los ocho días de la primera subasta.

5.ª Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

6.ª La fianza definitiva será del 8 % sobre el valor de la adjudicación.

7.ª Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986, y pliego de condiciones aprobado por Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Montes.

Puente Viesgo, 13 de marzo de 1996.—El presidente de la Junta Vecinal, Pedro de la Vega Hormaechea.

96/48300

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—648 eucaliptos «globulus», aforados en 418 metros cúbicos de madera y 205 pinos radiata, aforados en 120 metros cúbicos de madera, al sitio denominado Roseda, en el monte Dobro y Tejera, número 383-quater del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Pando-Penilla, bajo el precio de licitación de 3.200.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, al décimo día hábil de aquélla, a la misma hora y sitio.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de agosto). Asimismo se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Pando-Penilla a 21 de febrero de 1996.—El presidente (ilegible).

96/38035

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación mediante concurso la contratación de la gestión del servicio municipal de agua potable del municipio de Voto.

El referido pliego se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el mismo.

Objeto: Concurso para la contratación de la gestión del servicio de agua potable del municipio de Voto.

Tipo de licitación: No se establece.

Duración: El contrato que se otorgue tendrá la duración de cuatro años.

Garantías: La provisional será de 160.000 pesetas y la definitiva el 4% del precio de la adjudicación.

Proposiciones, documentos y plazo de presentación: El expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, igualmente hábil, en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los documentos a presentar serán los establecidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Don..., en representación de..., lo que acredita mediante poder bastante que se acompaña, con domicilio en..., con DNI..., en plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la decisión de esta Corporación de contratar, mediante concurso, la gestión del servicio municipal de agua potable, en la modalidad de concesión, según modelo inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., de 1996, declara su voluntad de participar en dicho concurso, comprometiéndose a gestionar el servicio de re-

ferencia con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, en sesión plenaria de 22 de febrero de 1996.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo determinado en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Voto a 4 de marzo de 1996.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

96/51828

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

Publicidad de la adjudicación definitiva de las obras «hormigonado en Llayo, Trillayo, Viñón, Cobeña y final del valle de Lebeña»

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1996, acordó adjudicar definitivamente a «Técnicos Asociados Minero Industriales, S. A.» (TAMISA), el contrato de las obras «hormigonado en Llayo, Trillayo, Viñón, Cobeña y final del valle de Lebeña», en la cantidad de ocho millones trescientas diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro (8.317.664) pesetas.

Tama a 2 de enero de 1996.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

96/21233

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «asfaltado en varios pueblos del municipio», adjudicada a don Emilio Bolado Soto, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de quinientas sesenta y dos mil doscientas ochenta (562.280) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada Sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 1 de marzo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/48732

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras «saneamiento de pluviales» en los accesos a San Juan de la Canal, en Soto de la Marina, adjudicadas a don Emilio Bolado Soto, se pone en conoci-

miento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de cuatrocientas cuarenta mil seiscientos setenta y ocho (440.678) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada Sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 1 de marzo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/48729

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Presupuesto general de 1996

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general del ejercicio de 1996, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo pueden los interesados examinar el expediente y formular reclamaciones ante el Pleno. De no existir reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pielagos, 18 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/51377

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 14 de marzo de 1996.—El presidente (ilegible).

96/51719

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las re-

clamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 5 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/49607

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de 1995, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 4.962.430 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 6.139.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 480.000 pesetas.
- Total gastos, 12.481.430 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.803.935 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 707.280 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.064.250 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.581.900 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.324.065 pesetas.
- Total ingresos, 12.481.430 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillo a 12 de marzo de 1995.—El presidente (ilegible).

96/49184

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, se expone al público por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Valderredible, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

96/49140

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio, se expone al público por

un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Valderredible, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

96/49143

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo provisional de supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, lo que se expone al público por período de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Valderredible, 8 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

96/49146

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo del vial 73-74 del plan general de ordenación urbana de Santander, iniciándose un período de información al público durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 92 y 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/49612

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1996, aprobó el proyecto de urbanización de la intersección de la calle Casimiro Sainz-calle del Carmen, iniciándose un período de información al público durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 92 y 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/50714

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1996, aprobó definitivamente el estudio de detalle en la calle Calzadas Altas, presentado por las Hijas de la Caridad, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/51128

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1996, se ha acordado la aprobación definitiva de la delimitación de la unidad de ejecución número dos del plan parcial Sancibrián, promovida por «Urbanizadora Las Llanas, Sociedad Limitada», previa desestimación de las dos alegaciones presentadas. Dicha aprobación no surtirá efectos en tanto en cuanto no sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 11 de marzo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/48440

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995, aprobó inicialmente la «modificación puntual número 8 de las normas subsidiarias», consistente en desplazamiento de zona verde y nuevo vial en «AU-3».

A los efectos de los artículos 114 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 de su Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho período, queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarle y deducir las alegaciones pertinentes.

El Astillero, 3 de octubre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

96/49595

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1966, estudio de detalle para construcción de veintitrés viviendas unifamiliares en Sobarzo, promovidas por «Promotora de Construcción Ruicasa, S. L.», se somete a información pública el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Quienes creyeren tener alguna reclamación que formular podrán presentarla con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.^a Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce treinta.

Penagos, 19 de febrero de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/35010

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 8 de febrero de 1996 la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal, por la que se recalifica a suelo urbanizable residencial la parcela número 36 del polígono 23 del Catastro de Rústica de este municipio, queda expuesta al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el vigente texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Bárcena de Cicero, 21 de febrero de 1996.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

96/48736

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 414/94*

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 414/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja Madrid», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Inversiones Montañesas, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 19 de junio; por segunda vez, el día 23 de julio, y por tercera vez, el día 25 de septiembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende: La primera finca, 7.598.556 pesetas; para la segunda finca, 7.584.192 pesetas; para la tercera finca, 7.610.047 pesetas, y para la cuarta finca, 6.870.780 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél, celebrándose

la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-0000-18-414/94, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en las fincas subastadas.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

Bienes que se subastan

1.^a Elemento número 2. Vivienda dúplex, primera del lado Este, tipo «D». Se sirve por el portal propio y ocupa 79 metros 35 decímetros cuadrados útiles, y se encuentra en la planta baja, en la que se dispone el vestíbulo, aseo, escalera y acceso a la planta superior, salón-comedor y cocina, y en la planta primera en altura o entrecubierta se dispone de la escalera de acceso, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda al frente, entrando o Sur, con terreno sobrante; al fondo o Norte y a la derecha entrando o Este, con cierres, y a su través, con vuelos a terrenos de don Carlos Ruiz-Ocejo Gutiérrez, y a la izquierda entrando u Oeste, con vivienda dúplex correlativa tipo «C», elemento 3. Inscrita al tomo 486, libro 75, folio 73, finca 9.407 e inscripción 4.^a

2.^a Elemento número 3. Vivienda dúplex del tipo «C». Se sirve por el portal propio y ocupa 79 metros 20 decímetros cuadrados útiles y se encuentra en la planta baja, en la que se dispone el vestíbulo, aseo, escalera de acceso a la planta superior, cocina y salón-comedor. Y en la planta primera en altura o entrecubierta se dispone de la escalera de acceso, baño y tres dormitorios. Linda al frente, entrando o Sur, con terreno sobrante; fondo o Norte, con cierres, y a su través, con vuelos a terrenos de don Carlos Ruiz-Ocejo; a la derecha entrando o Este, con vivienda dúplex correlativa de la misma planta, tipo «D», elemento 2, y a la izquierda entrando u Oeste, con vivienda dúplex correlativa de su misma planta tipo «B», elemento 4. Inscrita al tomo 486, libro 75, folio 71, finca 9.408 e inscripción 4.^a

3.^a Elemento número 4. Vivienda dúplex del tipo «B». Se sirve por el portal propio y ocupa 79 metros 47 decímetros cuadrados útiles y se encuentra en la planta baja, en la que se dispone el vestíbulo, aseo, escalera de acceso a la planta superior, cocina y salón-comedor. Y en la planta primera en altura o entrecubierta se dispone de la escalera de acceso, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda al frente, entrando o Sur, con terreno sobrante; al fondo o Norte, con cierres, y a su través, con vuelos a terrenos de don Carlos Ruiz-Ocejo Gutiérrez; a la derecha entrando o Este, con vivienda dúplex correlativa de su misma planta, tipo «C», elemento 3, y a la izquierda entrando u Oeste, con vivienda dúplex correlativa de su misma planta, elemento 5. Inscrita al tomo 486, libro 75, folio 74, finca 9.409 e inscripción 4.^a

4.^a Elemento número 5. Vivienda dúplex del tipo «A». Se sirve por el portal propio y ocupa 61 metros 5 decímetros cuadrados útiles y se encuentra en la planta baja en altura, en la que se dispone el vestíbulo, aseo, escalera de acceso a la planta superior, salón-comedor y cocina. Y en la planta primera o entrecubierta se dispone de la escalera de acceso, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda al frente, entrando o Sur, con terreno sobrante; fondo o Norte, con cierres, y a su través, con vuelos a terrenos de don Carlos Ruiz-Ocejo Gutiérrez; a la derecha entrando o Este, con vivienda dúplex correlativa tipo «B», elemento 4, y a la izquierda entrando u Oeste, con cierres, y a su través con casa de don Carlos Ruiz-Ocejo Gutiérrez. Inscrita al tomo 486, libro 75, folio 77, finca 9.410 e inscripción 4.^a

Todas las fincas se encuentran en el pueblo de Udalla, Ayuntamiento de Ampuero, al sitio denominado La Fábrica.

Dado en Laredo a 8 de febrero de 1996.—La jueza, María Jesús García Pérez.—Ante mí (ilegible).

96/48514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 423/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 423/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señorita León López, contra don José Manuel González Lombera, representado por procurador, se ha acordado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 15 de mayo; por segunda vez, el día 19 de junio, y por tercera vez, el día 24 de julio, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados; para la se-

gunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400017423/94, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora, se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bienes que se subastan

1. Finca número 30 del polígono 3, sito en la mies de San Juan, del municipio de Rasines, con una cabida de 1.570 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rasines, finca 5.760, folio 138 del libro 33 de Rasines, inscripciones 2 y 3. Se considera un precio de 100 pesetas metro cuadrado, o sea un valor total de ciento cincuenta y siete mil (157.000) pesetas.

2. Finca número 20 del polígono 3, sito en la mies de San Juan, del Ayuntamiento de Rasines, con una cabida de 3.700 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, finca 5.660, folio 128 del libro 33 de Rasines, inscripciones 2 y 3. Se considera un precio de 100 pesetas metro cuadrado, o sea un valor total de trescientas setenta mil (370.000) pesetas.

3. Finca número 57 del polígono 1, en el sitio de San Antonio, de Rasines, que tiene una superficie de 1.880 metros cuadrados, en la que se enclava una construcción dedicada la planta baja a almacén y la planta semienterrada a cuadra, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, finca 5.622, folio 90 del libro 33 de Rasines, inscripciones 2 y 3. Se considera un valor del suelo de 300 pesetas metro cuadrado, o sea un valor para el terreno de quinientas sesenta y cuatro mil (564.000) pesetas y para la construcción de siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas, o sea un valor total de ocho millones sesenta y cuatro mil (8.064.000) pesetas.

4. Finca número 58 del polígono 1, sita en la Vedejana, de Rasines, con una superficie de 8.220 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, finca 5.613, folio 81 del libro 33 de Rasines, inscripciones 2 y 3. Se estima un valor de 200 pesetas

metro cuadrado, o sea un valor total de un millón seiscientas cuarenta y cuatro mil (1.644.000) pesetas.

5. Finca número 29 del polígono 3, en el sitio de mies de San Juan, del Ayuntamiento de Rasines, con una cabida de 2.110 metros cuadrados, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, finca 5.669, folio 137 del libro 33 de Rasines, inscripción 2. Se considera un precio unitario de 100 pesetas metro cuadrado, o sea un valor de total de doscientas once mil (211.000) pesetas.

6. Finca en el sitio de Mazoas, barrio de la Vega, de Rasines, de 6.942 metros cuadrados, inscrita en el Registro de Ramales, finca 6.877, folio 107 del libro 38 de Ramales, inscripciones 1 y 2. Se considera un valor de 200 pesetas metro cuadrado, o sea un valor total, teniendo en cuenta la superficie de la finca, de un millón trescientas ochenta y ocho mil (1.388.000) pesetas.

7. Finca número 12 del polígono 2, en el sitio de Rotavieso, de Rasines, de cabida 21.430 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, finca 5.794, folio 12 del libro 34 de Rasines, inscripciones 2 y 3, para la que se estima un valor de 200 pesetas metro cuadrado, o sea un valor total de cuatro millones doscientas ochenta y seis mil (4.286.000) pesetas.

8. Finca 14 del polígono 2, del sitio de Rotavieso, de Rasines, de superficie 22.250 metros cuadrados, en el que se enclava una casa de planta baja dedicada a cuadra, planta primera dedicada a vivienda y desván; casa que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, finca 5.796, folio 14 del libro 34 de Rasines, inscripción 2. Se estima un valor para el terreno de 200 pesetas metro cuadrado, o sea un valor para el terreno de cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil (4.450.000) pesetas, y para la construcción de seis millones ochocientos mil (6.800.000) pesetas, lo que suma un valor para la casa más la finca de once millones doscientas cincuenta mil (11.250.000) pesetas.

9. Casa en el barrio de Santa Cruz de Ojébar, en el Ayuntamiento de Rasines, de planta baja dedicada a cuadra-almacén, planta primera vivienda y desván; está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, finca 4.591, folio 92 del libro 27 de Rasines, inscripción 2. Se estima un valor de cuatro millones seiscientos treinta y seis mil quinientas (4.636.500) pesetas.

10. Finca número 53 del polígono en el sitio de Vadejana, de Rasines, tiene una cabida de 1.300 metros cuadrados, inscrita en el Registro de Ramales, finca 5.608, folio 76 del libro 33 de Rasines, inscripción 2. Se considera un precio unitario de 200 pesetas metro cuadrado, o sea un total de doscientas sesenta mil (260.000) pesetas.

11. Cabaña al sitio de Rotavieso, de Rasines, de 100 metros cuadrados de superficie, destinada a cuadra en planta baja y piso primero a pajar, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales, finca 7.875, folio 219, libro 42 de Rasines, inscripción 1. Se estima un valor de un millón (1.000.000) de pesetas.

Dado en Laredo a 4 de marzo de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

Expediente número 297/91

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 297/91, a instancia de don Juan García Martín, contra «Rivarrey, S. A.», entidad domiciliada en Bilbao, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes que se relacionan al final, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 29 de mayo; para la segunda, en su caso, el día 26 de junio, y para la tercera, también en su caso, el día 24 de julio, todas a las once horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3844/0000/15/029791 del «Banco Bilbao Vizcaya» una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25 % de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—En caso de coincidir las fechas señaladas con día festivo, se entenderán que se celebran el día siguiente hábil.

Bienes objeto de subastas

1. Garaje número 21, sito en la planta de sótano del edificio, de 27 metros cuadrados de superficie. Finca número 20.169 del Registro de la Propiedad de Laredo. Su valor de tasación a precio de mercado se estima en dos millones veinticinco mil (2.025.000) pesetas.

2. Garaje número 22, sito en la planta de sótano del edificio, de 18 metros cuadrados de superficie. Finca número 20.171 del Registro de la Propiedad de Laredo. Su valor de tasación a precio de mercado se estima en un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000) pesetas.

3. Garaje número 23, sito en la planta de sótano del edificio, de 36 metros cuadrados de superficie. Finca número 20.173 del Registro de la Propiedad de Laredo. Su valor de tasación a precio de mercado se estima en dos millones setecientos mil (2.700.000) pesetas.

4. Local número 24 (trastero 1), sito en la planta de sótano del edificio, de 10 metros cuadrados. Finca número 20.175 del Registro de la Propiedad de Laredo. Su valor de tasación a precio de mercado se estima en quinientas mil (500.000) pesetas.

5. Local número 25, destinado a discoteca, sito en la planta de sótano. Ocupa una superficie de 144,79 metros cuadrados. Finca número 20.177 del Registro de la Propiedad de Laredo. Su valor de tasación a precio de mercado se estima en dieciocho millones (18.000.000) de pesetas.

6. Local número 26. Destinado a cafetería y restaurante. Sito en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie de 199,20 metros cuadrados. Finca número 20.179 del Registro de la Propiedad de Laredo. Su valor de tasación a precio de mercado se estima en treinta y cuatro millones (34.000.000) de pesetas.

Dado en Laredo a 22 de febrero de 1996.—La secretaria judicial (ilegible).

96/48139

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 328/95

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 328/1995, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Ana María Suárez López, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas por primera vez la siguiente finca:

Dieciocho, vivienda en la planta tercera derecha, portal 3 del edificio sito en Suances, lugar de La Ribera, que mide 77 metros 41 decímetros cuadrados; consta de salón-comedor, dos dormitorios, un cuarto de baño, cocina, terraza y lavadero; linda a la derecha, entrando, con zona ajardinada y planta tercera izquierda y su trastero del mismo portal y hueco de escalera.

Anejo: Lleva como anejo el trastero de 16 metros 25 decímetros cuadrados según Registro y título presentados, pero en realidad 42 metros cuadrados.

Inscripción: Suances, tomo 1.080, libro 175, folio 34, finca 17.487 e inscripción 6.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 22 de mayo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 7.800.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de junio, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de julio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0328/95 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 5 de marzo de 1996.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/49659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 591/94

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 591/1994, seguido a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Promobiesca, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Piso destinado a vivienda, radicante en Torrelavega, avenida de Gervasio Herreros, número 3-1.^o derecha; se compone de tres habitaciones, comedor, sala de estar, pasillo, cocina y baño, con una extensión aproximada de 83 metros cuadrados; forma parte de una edificación que mide por su frente o Sur 15 metros 95 decímetros cuadrados, con una superficie total de 202 metros cuadrados, y consta de planta baja, pisos primero derecha, primero izquierda, segundo derecha, segundo izquierda, ático derecho, ático izquierda, subiendo, y un patio de 34 metros cuadrados y un terreno delantero que mide 54 metros cuadrados, todo constituye una sola finca dividida horizontalmente, que mide 290 metros cuadrados. Linda: frente o Sur, calle Gervasio Herreros; espalda o Norte y derecha o Este, finca propiedad de doña Rosa Vollrath, y Oeste, otra casa de herederos de doña Rosa Vollrath.

Inscripción: Pendiente de inscripción e inscrita a nombre de anteriores titulares al tomo 1.050, libro 495, folio 123, finca 19.643 e inscripciones 2.^a y 3.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 21 de mayo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 6.441.330 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de junio, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de julio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0591/94 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por es-

crito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 4 de marzo de 1996.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

96/49673

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.538/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Rosillo Fernández contra la empresa «Ramón Pando, Sociedad Limitada», con la ejecución número 69/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ramón Pando, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 741.378 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 148.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comu-

nicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064006996.

Y para que sirva de notificación a «Ramón Pando, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 166/95

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 166/95, promovidos por don Jesús Herrero S. Miguel contra «Mutua Montañesa», INSS, TGSS y «Hebula, S. L.», en reclamación por invalidez-accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que desestimo la demanda formulada por don Jesús Herrero S. Miguel contra el INSS, TGSS, «Mutua Montañesa» y la empresa «Hebula, S. A.», absolviendo a los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes esta resolución, haciéndoles saber que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Hebula, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1996.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

96/49079

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.413/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.413/94, promovidos por doña Áurea Jorrín Bravo y otro, contra «Princess, S. L.», «Pisuerga, S. A.», FOGASA y «Maina, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada, condeno solidaria-

mente a las empresas «Princess, S. L.», y «Pisuerga, Sociedad Anónima», a abonar a doña Aurea Jorrín la cantidad de 23.359 pesetas y a doña Carmen Maté la cantidad de 11.493 pesetas, más los intereses moratorios del artículo 29.3 del E. T., absolviendo a la empresa «Maina, S. L.», de todos los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Princess, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1996.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

96/49081

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.462/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Pedro Ruiz Herrera y otros contra la empresa «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», y otros con el número 1.462/94, ejecución número 28/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», don Manuel Valdés Gutiérrez, «Tosalu, S. A.», y «Embutidos y Ahumados, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 7.443.600 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 1.488.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda

y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064002896.

Y para que sirva de notificación a «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», y «Embutidos y Ahumados, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45817

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 892/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Ondas, Sociedad Limitada», y otras, con el número 892/94, ejecución número 328/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de adjudicación cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Se declara adjudicatario definitivo de los bienes correspondientes al lote número 7 (fotocopiadora marca «Minolta», modelo «EP 2100») a don Ángel Fernando Mora Salmón, por el precio de 40.000 pesetas.

Se declara adjudicatarios definitivos de los bienes correspondientes a los lotes números 8 (fax marca «Telyco») y número 9 (máquina de escribir «Compac» modelo «T-400») a los actores doña María Ángeles Trueba Trueba, don Manuel Díaz San Emeterio y don Miguel Ángel García Herrera, por el precio de 20.000 y 15.000 pesetas, respectivamente.

Requiérase a los depositarios designados a fin de que hagan entrega de los bienes descritos a los referidos adjudicatarios.

Adviértase a los adjudicatarios de que, si en el plazo de cinco días no hacen manifestación alguna ante este Juzgado, se entenderá que han tomado posesión de los bienes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término de tres días, contados a partir del siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a las empresas «Ondas, S. L.», «Ondas Mobiliario, S. L.», «Víctor Martín» y «Víctor Martín e Hijos, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cum-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 22 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45871

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 608/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Pedro Pellón Gregorio y otros contra la empresa «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.», con la ejecución número 67/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 19.469.757 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 4.000.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064006796.

Y para que sirva de notificación a «Amalio Manrique Incera y Cía., S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45825

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 402/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña Sonia Castellano Pérez contra la empresa «Grupo Plaza Mayor, S. L.», con el número 402/93, ejecución número 252/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Grupo Plaza Mayor, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.168.151 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Grupo Plaza Mayor, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/44820

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 729/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Justino Arce Arroyo y otros contra la empresa «Vinícola Montañesa, S. A.», con la ejecución número 68/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Vinícola Montañesa, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 10.741.761 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 2.000.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064006896.

Y para que sirva de notificación a «Vinícola Montañesa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45861

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 120/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Isaac Pedro Pérez Fernández y otros contra la empresa «Botella Blanca, S. A.», con el número 120/94, ejecución número 66/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Botella Blanca, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 753.184 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Botella Blanca, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/44823

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 723/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 723/95, ejecución número 61/96, en reclamación por despido, a instancia de doña Concepción Rovira Arenal contra «Viljecar, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Viljecar, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.664.775 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 160.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de

Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064006196.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/49084

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 188/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número de referencia anterior, promovidas por don Vicente Herrera Saiz frente a la empresa «Caldecan, Sociedad Limitada», y don Valentín Falagán Torre, en reclamación por cantidad, en las que, en fecha 29 de febrero de 1996 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Vicente Herrera Saiz frente a la empresa «Caldecan, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 207.762 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a los demandados empresa «Caldecan, S. L.», y don Vicente Falagán Torre, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 4 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/45903

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 193/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Heliadora Encarnación García Nicolás frente a la empresa «Ayogal's, S. L.», por can-

tididad, en los que, en fecha 29 de febrero de 1996, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Heliadora Encarnación García Nicolás frente a la empresa «Ayogal's, S. L.», condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 543.974 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065019395, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Ayogal's, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/45886

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 224/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don José Ángel Abascal Aja y otros contra «Sociedad Anónima de Trefilerías y Derivados», reclamación de cantidades, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada, señora Perchín Benito.—En Santander a 29 de enero de 1996. Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, antes de proceder a la resolución del recurso interpuesto, notifíquese a los ejecutantes doña Karmele Pérez San Román, doña Ana María Caballero Abascal y don José María Fernández Elgorriaga, cuya representación no consta acreditada en autos, para que en el plazo de diez días manifiesten si se apartan en la ejecución de referencia, a la vista del acto de conciliación celebrado en su día con la empresa apremiada ante el UMAC de Bilbao, transcurrido dicho plazo, se les tendrá por apartados de la misma, librándose para que ello tenga lugar exhortos a los Juzgados de igual clase decano de Bilbao y Juzgado de Paz de Ampuero.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas. Rubricado. Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Ana María Caballero Abascal, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 4 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/45935

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 43/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Martín Fernández Achútegui contra la empresa «Encofrados Saja, S. L.», por cantidad, en los que, en fecha 9 de febrero de 1996, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Martín Fernández Achútegui y don Manuel Ruiz Suares frente a «Encofrados Saja, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar a los actores la cantidad de 637.655 pesetas a cada uno de ellos por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065004395, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Encofrados Saja, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/43088

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 56/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Antonia Quesada Herrero y otro contra la empresa demandada «Transportes Rubio Rioja Cantabria, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada anteriormente citada para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña María Antonia Quesada Herrero, 1.524.361 pesetas, y don José Joaquín Cobo García, 475.658 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes Rubio Rioja Cantabria, S. L.», para su publicación en

el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48066

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 646/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 646/95, seguidos a instancia de don Emiliano Sal Verdeja contra «Las Portillonas, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de abril, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Las Portillonas, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/50033

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 39/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 39/96, seguidos a instancia de don Modesto Ruiz Pardo y otro contra «Mercamotor Cantabria, S. A.», y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de abril, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mercamotor Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir

forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/50042

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 61/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Silvia Pellón Pelayo contra la empresa demandada «Candea, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Candea, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Silvia Pellón Pelayo, 373.495 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Candea, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48074

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 71/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ramón Cerro Magdalena contra la empresa demandada «Caldecan, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Caldecan, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Ramón Cerro Magdalena, 2.183.029 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Caldecan, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/48078

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.160/95

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido contra la empresa de don Santiago Palau Marimón (bar «El Norte»), de Castro Urdiales, con el número 1.160/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Providencia de la magistrada, señora Fernández García.—En Santander a 5 de marzo de 1996.

Dada cuenta, vista la diligencia anterior y el escrito recibido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la L. P. L., se señala la audiencia del próximo día 8 de abril del presente, a las nueve veinte horas para la vista que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle Valliciengo, número 8, de esta capital. Sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes, y con el apercibimiento de que deberán venir provistas de las pruebas de que pretendan valerse.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Palau Marimón (bar «El Norte»), de Castro Urdiales, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander.—El secretario (ilegible).

96/48097

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE VIZCAYA**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 567/94

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 567/94, rec. 51/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio García Cea, don Esteban Macho Ferrer, don Juan Antonio García Perales, don Castor Pérez Torres, don Vicente Torres Gómez y don Antonio Nogueiras Mera, contra la empresa «Constructora Azurmendi de Cimentación, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, doña Ana María Rodríguez Fernández, «Euskan, S. L.» y «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo: Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho 2.º de esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución, que en el caso de la recurrente se hará con entrega de testimonio de la misma en el que quedará diligencia de constancia de la fecha en que se efectúe, así como en los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco que deberá presentarse en dicha Sala, acompañando el testimonio entregado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme.—El magistrado juez, Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Euskan, S. L.», «Acacia de Construcciones y Montajes, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 23 de febrero de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

96/41213

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 592/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega.

Hago saber: Que en la declaración de menor cuantía en reclamación de cantidad, número 592/95, instado por «Fiat Financiera, S. A.», contra doña Eva María Ruisánchez Aguazo, don Adolfo Ruisánchez Velar, don Carlos Adolfo Ruisánchez González y doña Aurora Aguazo de Celis, he acordado pro resolución de esta fecha emplazar a don Carlos Adolfo Ruisánchez González cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo el apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Torrelavega a 6 de marzo de 1996.— El secretario (ilegible).

96/47113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 37/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 37/95, promovido por don Alberto López Fernández, contra «Feycasa, S. L.», don Federico Díaz Parra, don

Carlos Soriano García, doña Eugenia Marcano Tocornal y doña María del Carmen Rico Merino, en reclamación de 10.959.624 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada «Feycasa, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/48526

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 17/96

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 17/96, seguidos por hurto, y por resolución de fecha 13 de marzo de 1996 se ha acordado citar a don Gonzalo Alfredo Aguirre Riesgo, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 26 de marzo, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Gonzalo Alfredo Aguirre Riesgo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1996.—La secretaria, Ana María Vega González.

96/50075

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 268/95

En el procedimiento INCIDENTAL FAMIL 268/95 seguido en el 1ª Instancia N° 8 de Santander a instancia de MARIA JOSE SOBERON SANCHEZ contra JOSE MIGUEL MAYORAL GOMEZ sobre INCIDENTAL FAMIL, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

VISTOS por PILAR RASILLO LOPEZ MAGISTRADA/JUEZ de 1ª Instancia N° 8, de Santander y su partido, los presentes autos de SEPARACION CONTENCIOSA, seguidos en este Juzgado con el número 268/95, a instancia de DOÑA MARIA JOSE SOBERON SANCHEZ representados por el/la Procurador D/Dña Rosario Alamo Gómez y dirigidos por el/la Letrado Beatriz Bermejo Villa, y de otra parte DON JOSE MIGUEL MAYORAL GOMEZ, declarado en rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Alamo Gómez, en nombre y representación de Dª Mª José Soberón Sánchez, contra D. José Miguel Mayoral Gómez, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio de éstos, con todos los efectos legales inherente a dicha declaración y en particular:

1°/ La separación de los cónyuges, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2°/ La prohibición de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica y la revocación, salvo pacto en contrario, de los consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieran otorgado entre sí.

3°/ La atribución de la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio a D. M. José Soberón Sánchez, si bien la patria potestad continuará siendo de la titularidad y ejercicio conjuntos de ambos progenitores.

4°/ Se reconoce a D. José Miguel Mayoral Gómez el derecho de visitar al hijo menor del matrimonio, comunicar con él y tenerlo en su compañía, en el tiempo y en la forma que acuerdan ambos progenitores, procurando el mayor beneficio del menor y valorando sus propias posibilidades. En caso de desacuerdo, y siempre como mínimo, este derecho comprenderá: los fines de semana alternos desde las 10 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo, una semana en Semana Santa y otra en Navidades y un mes en verano, procurando la coincidencia con las vacaciones del padre y eligiendo de entre estos periodos, caso de desacuerdo, los años pares la madre y los impares el padre.

5°/ D. José Miguel Mayoral Gómez contribuirá a los alimentos del hijo menor del matrimonio en la cuantía que se determine en ejecución de Sentencia, una vez se acrediten los ingresos del obligado al pago y las necesidades del menor.

6°/ La extinción del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de Sentencia si así lo solicita alguna de las partes.

7°/ No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente en la forma que ordena el art. 769 LEC.

Firme la presente, comuníquese al Registro Civil de Santander, donde consta inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito, para su anotación marginal.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Miguel Mayoral Gómez, extiende y firma la presente, en Santander a 1 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/45955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 338/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este procedimiento de juicio ejecutivo seguido con el número 338/95 a instancia de Banco de Santander, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Ramón Ángel Talledo Urquidi y don Ramón Mames Talledo González y doña Adelina María González García (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Ramón Ángel Talledo Urquidi y don Ramón Mames Talledo González y doña Adelina María González García, haciendo trance y remate de los bienes em-

bargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante 573.811 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses, gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificado a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente, en Laredo a 12 de febrero de 1996.—La jueza, María Jesús García Pérez.

96/41732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 403/95

Doña María Jesús García Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguido con el número 403/95 a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Luz Montoya Cano, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el presente expediente, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña María Luz Montoya Cano, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante 1.971.846 pesetas de principal, más 700.000 pesetas de gasto de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificado a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Laredo a 26 de febrero de 1996.—La jueza María Jesús García Pérez.

96/43630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 44/95

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 44/1.995, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia Los Molinos de Laredo, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra los demandados doña Violeta Nates Miguel y

don Miguel Sauvanier mayores de edad, casados y vecinos de Laredo, en la actualidad en ignorado paradero; sobre realización de obras y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 156/95: En la villa de Laredo a 3 de julio de 1995.—Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 44/95, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui a instancia de don Santos Marino Linaje, procurador de los tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios residencia Los Molinos, asistido del letrado don José María de Diego y Francisco, contra doña Violeta Nates Miguel y don Michel Sauvanier, mayores de edad, vecinos de Laredo, asistidos del letrado don Eduardo Alonso.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios residencia Los Molinos, debo condenar y condeno a doña Violeta Nates Miguel y don Michel Sauvanier a suprimir el cierre efectuado en las terrazas del piso de su propiedad, sito en la residencia Los Molinos, portal 1, piso 5º D, realizando las obras necesarias para dejarlo al estado y ser primitivo en que se encontraban, con imposición de costas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución debe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, presentándose ante este Juzgado de Primera Instancia.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Eduardo Rodríguez Achútegui.—Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a los demandados doña Violeta Nates Miguel y Michel Sauvanier expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 27 de febrero de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/44181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 471/95

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición número 471/95, promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la «Residencia Carlos V», de Laredo, representada por el procurador don Santos Marino Linaje, contra los demandados doña Janine Sarah Elise Marchal y don Roger Emanuel Marchal, mayores de edad, declarados en situación procesal de rebeldía, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 57/96. En la villa de Laredo (Cantabria) a 16 de febrero de 1996. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 471/95, por el

señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios «Residencia Carlos V», de Laredo, asistida del letrado señor Setién, contra doña Janine Sarah Elise Marchal y don Roger Emanuel Marchal, mayores de edad, con domicilio en Laredo, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Santos Marino Linaje, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de «Residencia Carlos V», de Laredo, debo condenar y condeno a doña Janine Sarah Elise Marchal y don Roger Emanuel Marchal, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 361.183 pesetas, sus intereses legales desde el 21 de diciembre de 1995 hasta hoy, devengando el global resultante interés legal elevado en dos puntos hasta la completa satisfacción del actor, condenándoles expresamente al pago de las costas. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y al demandado rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui. Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado y surta los efectos legales procedentes en la notificación de dicha sentencia a los demandados declarados en situación procesal de rebeldía, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 23 de febrero de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/43538

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE VALLADOLID**

Cédula de notificación

Expediente número 93/95-C

Por la presente y en virtud de lo acordado en procedimiento abreviado número 93/95-C por el ilustrísimo señor magistrado juez de este Juzgado, seguido por un presunto delito de cheque en descubierto siendo el imputado don Jusús Toca González con D.N.I. número 12.373.222 y con último domicilio conocido en Lienres, Santander y en la actualidad en ignorado paradero se le notifica el auto de imputación dictado con fecha 2 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

«Tramítense el procedimiento por las normas establecidas en el artículo 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Notifíquese esta resolución al imputado instruyéndole de que contra la misma puede interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días. Trancurriendo el plazo anterior sin impugnar esta resolución o desestimando el recurso, dése traslado de las diligencias previas originales al Ministerio Fiscal y mediante fotocopia a las acusaciones personadas para que el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral o el sobreseimiento de la causa o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias en el caso de apartado 2º del artículo 790 citado».

Y para que sirva de notificación al imputado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente en Valladolid a 27 de febrero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/42687

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 88/94

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación número 88/94 y autos de medidas provisionales número 88/94, tramitados a instancia de doña María Asunción Pérez Hervia, contra don Joaquín Alonso Sotorrió, cuyo paradero se desconoce, autos en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a referido demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda de separación en legal forma, igualmente por medio del presente se le cita a la comparecencia sobre medidas provisionales a celebrar el día 12 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva el presente de emplazamiento y de citación, sea publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santoña a 19 de febrero de 1996.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

96/49763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 263/95

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria que refrenda se siguen autos de medidas provisionales número 263/95 tramitados a

instancia de doña María de los Angeles González Cimiano representada por la procuradora señora San Ildefonso contra don Martín Martín Benítez, cuyo paradero se desconoce, se dictó auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se desestima la demanda de medidas provisionales deducida por doña María de los Angeles González Cimiano. Notifíquese la presente resolución a las partes, al rebelde en la forma prevista legalmente, haciéndoles saber que la misma es susceptible de oposición en ocho días siguientes a su notificación que se sustanciará por los trámites de los incidentes, formándose para ello pieza separada y sin que en ningún caso pueda paralizarse la ejecución de lo acordado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Santoña a 27 de febrero de 1996.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

96/45964

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 116/95

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido judicial (Cantabria),

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 116/95, seguidos en este Juzgado por una falta de hurto, iniciados por denuncia de don Guetny Arnaud Sebastien y don Guetny Romain, con intervención del Ministerio Fiscal, contra don Jorge Alejandro Tobalina García, como denunciado, y cuyas demás circunstancias constan en autos.

Y encontrándose en ignorado paradero don Jorge Alejandro Tobalina García, siendo su último domicilio conocido en avenida Gasteiz, 66-8º izquierda, de Victoria, se le cita por medio del presente ante este Juzgado el día 19 de abril, a las diez horas, haciéndole saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido de abogado, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 8 de marzo de 1996.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

96/48149

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE
SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 322/94

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 322/94 de este Juzgado, con fecha 1 de diciembre de 1996 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Sentencia: San Vicente de la Barquera a 1 de diciembre de 1996.—El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de este villa y su partido, ha visto los autos de juicio de cognición número 322/994 seguidos a instancia de don Roberto Sánchez Alba, representado por el procurador don Ricardo González de la Lastra, contra doña Laura Merino Puerta, doña Concepción Gil Santos, representada por la procuradora señora Álvarez del Valle y asistida del letrado don Manuel Barquín y contra herederos de don Francisco Parra Illades y don Emilio Parra Bedoya, a cuyos autos se acumularon los de juicio de cognición números 324/994, 333/994, 359/94, 24/95, 31/95, 32/95 y 100/995.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas deducidas por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez en los juicios 322/94 y 24/1.995, en representación de don Roberto Sánchez Alba contra doña Laura Merino Puerta y otros; acuerdo constituir servidumbre de paso de uno discontinuo para el aprovechamiento de cosechas, abonado, arado y demas labores agrícolas con una anchura de tres metros en favor de la finca del actor y sobre las fincas 16 (propiedades de doña Laura Merino) y 15 (de los herederos de don Francisco Parra Illades) en la forma establecida en el informe pericial, debiendo indemnizar a los dueños en los perjuicios que se produzcan. No se hace especial imposición de costas.—Que estimando las demandas acumuladas deducidas por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez en los juicios 324/94 y 31/95, en representación de doña Esther Canal Campollo, contra doña Laura Merino Puerta y otros, acuerdo constituir servidumbre de paso de uso discontinuo para el aprovechamiento de cosechas, abonado, arado y demas labores agrícolas con una anchura de tres metros en favor de la finca del actor y sobre las fincas 12 (propiedad de don Carlos García Moro) y 15 (de los herederos de don Francisco Parra Illades) en la forma establecida en el informe pericial, debiendo indemnizar a los dueños por los perjuicios que se produzcan. No se hace especial imposición costas.—Que estimando los demandas acumuladas deducidas por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez en los juicios 33/94 y 32/95, contra doña Laura Merino Puerta y otros, acuerdo constituir servidumbre de paso de uso discontinuo para el aprovechamiento de cosechas, abonado arado y demas labores agrícolas con una anchura de tres metros en favor de la finca del actor y sobre la finca 15 (propiedad de los herederos de don Francisco Parra Illades) en la forma establecida en el informe pericial, debiendo indemnizar a los dueños por los perjuicios que se produzcan. No se hace especial imposición de las costas de esta instancia.—Que estimando las demandas acumuladas deducidas por el procurador señor de la Lama Gutiérrez en los juicios 359/94 y 100/95 en representación de doña Elvira Laura Merino Puerta contra doña Ambrosia Díez Alonso y otros, acuerdo constituir servidumbre de paso de uso discontinuo para el aprovechamiento de cosechas, abonado, arado y demas labores agrícolas con una anchura de tres metros en favor de la finca del actor y sobre la finca número 15 (propiedad de los herederos de don Francisco Parra Illades) en la forma establecida en el informe pericial, debiendo in-

demnizar a los dueños por los perjuicios que se produzcan. No se hace especial imposición de costas.

Igualmente con fecha 31 de enero de 1996, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Parte dispositiva: Se aclara la sentencia dictada con fecha de 1 de diciembre de 1995 en el juicio de cognición número 322/1.994, de este Juzgado, en el sentido de que en el apartado tercero del fallo de la misma ha de hacerse constar que el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, actúa en representación de don Carlos García Moro, titular de la finca en cuyo favor se reconocen las servidumbres de dicho apartado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Parra Illades y don Emilio Parra Bedoya, doña Evangelina Suárez Gutiérrez, en desconocido paradero, expido y firmo el presente en San Vicente de la Barquera a 9 de febrero de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—El secretario (ilegible).

96/43534

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 567/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el menor cuantía, número 567/95, instado por la comunidad de propietarios de calle Andalucía número 1, contra «Promotora El Ferial, S. A.», don Luis Castillo Arenal, don Santiago Higuera Sáez, don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, don Javier C. Lamfus Gómez y otros, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a «Promotora El Ferial, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega a 19 de febrero de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/47551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 419/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de enero de 1996. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno de la misma

y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 419/95, promovidos por «Caja Cantabria», representada por el procurador señor Bolado Gómez, defendida por la letrada señora Viguera del Pozo, contra doña Francisco Ibáñez Martínez, declarada en rebeldía.

Fallo: Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Francisca Ibáñez Martínez, y con su producto entero y completo pago a su acreedora «Caja Cantabria», de la cantidad de 1.054.125 pesetas de deuda principal, reclamada, más los intereses correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Francisca Ibáñez Martínez, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 4 de marzo de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/44805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 58/95

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 58/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1995. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de «Centro Comercial Simago», denunciado don Jorge Doncel Calleja.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jorge Doncel Calleja.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Jorge Doncel Calleja que se encuentra

en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 23 de febrero de 1996.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

96/41948

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 75/95

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 75/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1995. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de doña Carmen Díaz Gonzalo, denunciada doña María Teresa Alunda López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Teresa Alunda López.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña María Teresa Alunda López que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 23 de febrero de 1996.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

96/41949

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958